



DIPUTADO FEDERAL SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
COAHUILA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 76 BIS 2 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE REVENTA DE BOLETOS.

El suscrito, Diputado Shamir Fernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55, fracción II, y 179, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 76 bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en Materia de Reventa de Boletos.

Con base en la siguiente:

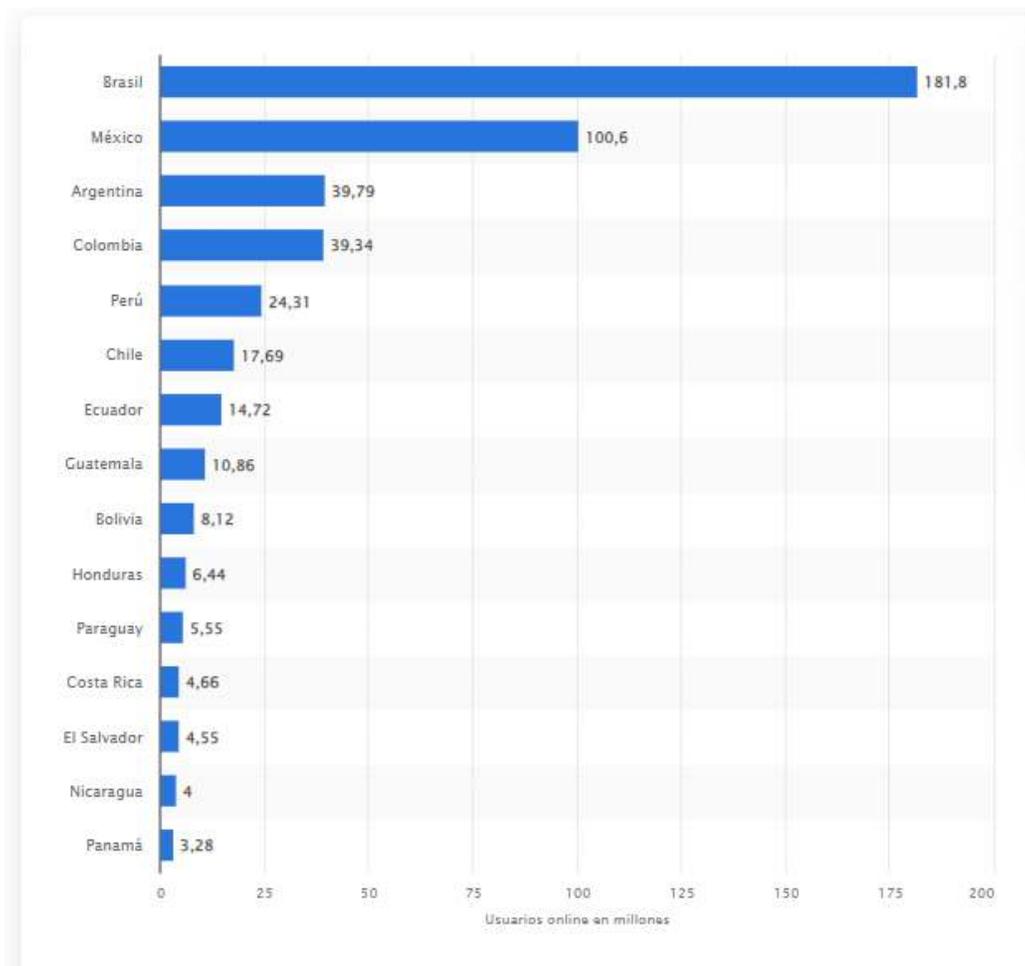
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los tiempos de descanso o de esparcimiento, han ido cambiando por el hecho de las actividades diversas laborales y las actividades urbanas, en la actualidad cualquier momento las personas pueden darse un tiempo de diversión aunado a ello, igualmente las personas y/o empresas ponen a disposición diversas opciones, actividades deportivas, culturales, etc.,

Con el internet estas actividades se han potencializado a grados extremos, ya sea para promocionar deportistas, cantantes, corredores de autos, basquetbolistas, etc. Permitiendo visibilizar productos y servicios al público generando así nuevos hábitos de consumo.

Y así también la venta de boletos a través de **Plataformas Electrónicas o Digitales**, (compra de boletos en páginas de internet o la web, redes sociales como twitter, facebook, etc. a las boleteras).

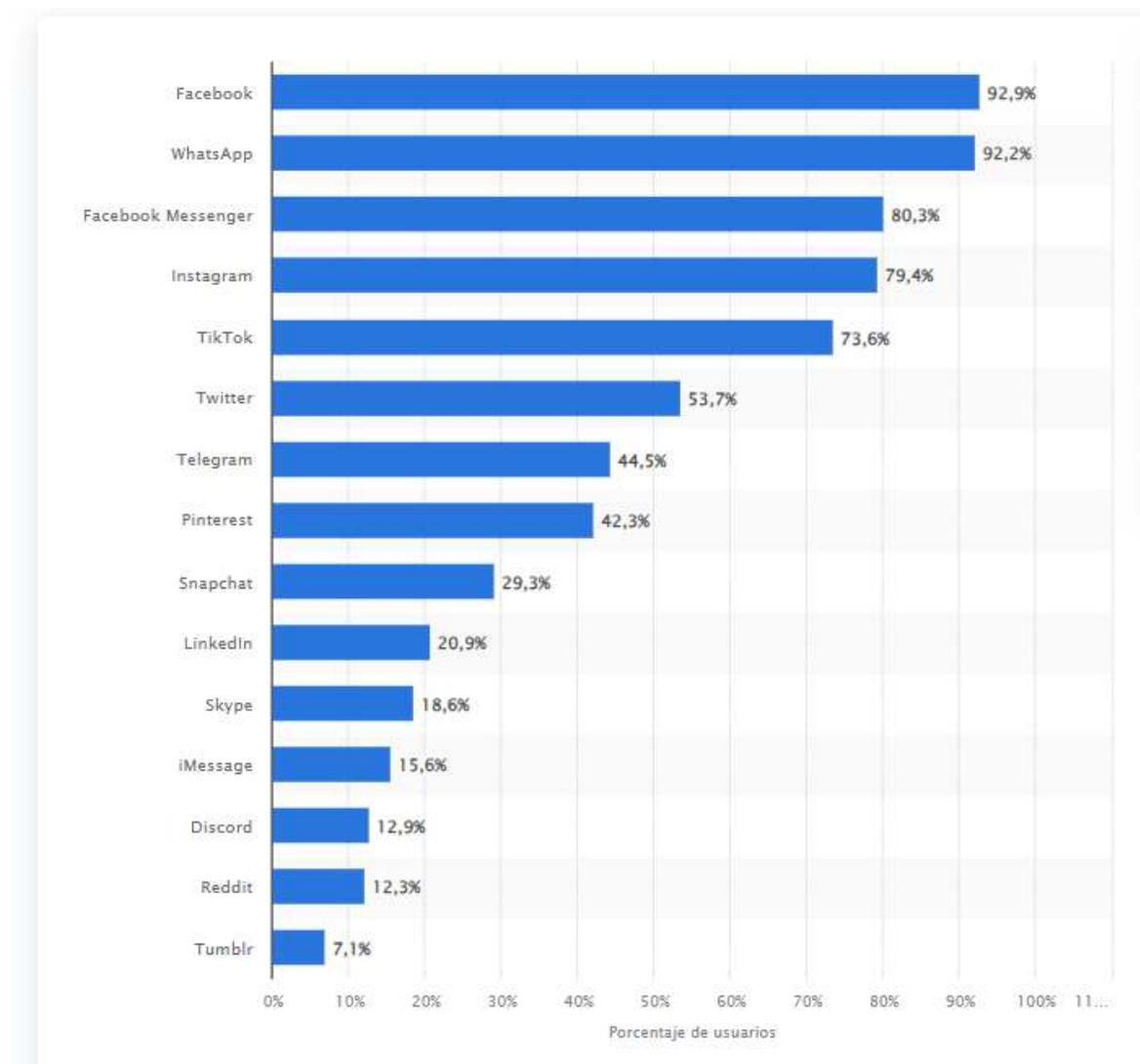
De acuerdo a los datos de [statista.com](https://es.statista.com)¹: **Número de usuarios de internet por país en América Latina en enero de 2023**(en millones)



¹ <https://es.statista.com/estadisticas/1073677/usuarios-internet-pais-america-latina/>

México ocupa el segundo lugar en el número de usuarios en América Latina.

Redes Sociales con el mayor porcentaje de usuarios en México en 2022²



El porcentaje de usuarios de redes sociales en México.

Lo que todo esto posibilita y no solo eso también potencializa la actividad comercial de la venta de boletos en Plataformas Digitales, aumentando la difusión entre

² <https://es.statista.com/estadisticas/1035031/mexico-porcentaje-de-usuarios-por-red-social/>

usuarios así también como la venta y la **reventa** de boletos a espectáculos (reventa: conjunto de irregularidades como el acceso de algunas personas a grandes cantidades de boletos para reventa, reventa ilegal de boletos a través de internet y se concentran en la facilidad con la que los boletos llegan al mercado secundario al poco tiempo de salir a la venta en los canales primarios, ya que esto permite a los revendedores de boletos encarecer los costos de manera discrecional).

En consideración de este fenómeno de la reventa, por más que se busquen mecanismos para erradicarla no podrá desaparecer principalmente por los dividendos que derrama esta actividad ilegal, donde solo ganan los revendedores en el caso de que no estén involucrados los promotores y/o las boleteras.

Por esta razón tenemos que desatanizar este término de la reventa y mejor regularizarla con todas las de la Ley, en donde tanto el consumidor como la boletera, el artista, el promotor y el dueño del inmueble tengas sus garantías de compra-venta, sin abusos en los precios, sin riesgos de clonación de boletos, dando un control total en la venta primaria y secundaria a la boletera.

Es necesaria una nueva regulación, en la cual se garantice la disponibilidad de información precontractual en la contratación a distancia aplicable a los promotores, así como a las empresas de venta y reventa telemáticas de entradas.

En esta parte quisiera destacar cuatro partes fundamentales de este problema de la reventa:

El primero de ellos se refiere a la información precontractual insuficiente. A la hora de adquirir las entradas, los consumidores desconocen si se encuentran una página web de venta o de reventa, cuál es el precio nominal de la entrada, así como las comisiones y recargos aplicables en caso de que accedan a la compra mediante reventa, la ubicación y disponibilidad de la localidad que adquieren, o el porcentaje del aforo que ha sido efectivamente comercializado por el promotor para su venta al público.

El segundo de los problemas consiste en la limitada disponibilidad de las entradas a través de los canales oficiales de venta y los elevados precios que pueden

alcanzar las entradas en reventa, cuando se trata de conciertos de artistas en giras internacionales o de conciertos de artistas nacionales en las grandes ciudades. Entre las causas a las que puede obedecer este problema, ha de mencionarse la actividad de **vendedores habituales (brokers**: es una persona o empresa que actúa como intermediario entre un comprador y un vendedor en una transacción, **prosellers**: provendedores, **re-sellers**: revendedores), que utilizan varias técnicas para ocupar la práctica totalidad de los canales de venta en línea con prioridad frente al consumidor, para después ofertar las entradas a través de las plataformas de reventa telemática; el desvío de entradas desde los canales de venta telemática a los canales de reventa, o la práctica de limitar la puesta a disposición de las entradas para su venta al público de una parte significativa del aforo a través de la preventa por parte de determinados organizadores de conciertos.

El tercero de los problemas se refiere a los fraudes que se han identificado en el curso de la consulta, consistentes en la reventa de entradas que no existen o que no están a disposición del vendedor, mediante la simulación de derechos de acceso que el vendedor no tiene realmente; la reventa repetida de una misma entrada, que únicamente permitirá que una persona acceda al recinto, o la reventa de entradas falsificadas; la reventa de entradas anunciada como transacción entre particulares cuando la oferta procede de un proveedor de la empresa de reventa; o el uso de robots que simulan comportamiento humano para adquirir múltiples entradas.

Para poner en contexto los ingresos veamos en 2017 la Corporación Interamericana de Entretenimiento (CIE) corporativo empresarial dedicado al entretenimiento con gran presencia en América Latina, Europa y Estados Unidos, el cual opera a través de plataformas como OCESA y Ticketmaster/E-ticket facturó 7,568.9 millones en la línea comercial del entretenimiento, 17.7% más respecto al año anterior (6,428.2 millones en 2016) y vendió más de cuatro millones de boletos a través de sus principales compañías (CIE, 2017). Sólo en el primer trimestre de 2018 ya habían reportado 2,341 millones de pesos, colocándose como la segunda empresa de espectáculos más importante del mundo, muy por delante de su principal

competidor en el país, Zignia Live (Gutiérrez, 2018). Así, el grupo CEI se erigió como uno de los principales corporativos en la industria del entretenimiento en México.

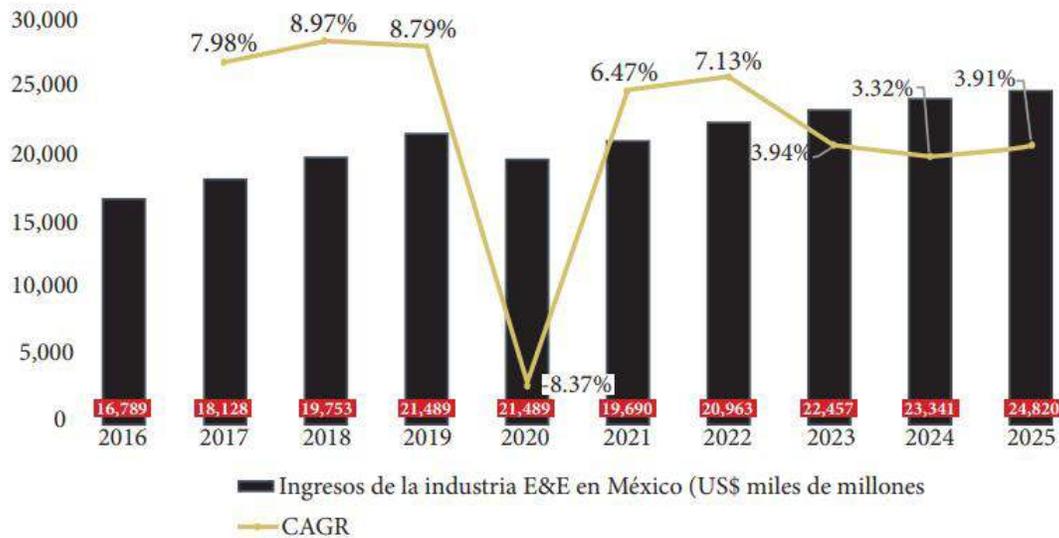
Ahora bien en México de acuerdo a cálculos estimados por Entertainment and Media Outlook México 2016-2020³, en 2016 la industria del entretenimiento y medios en México generó 22.8 mil millones de dólares, lo que equivale a un incremento del 5.1% en la Tasa de Crecimiento Anual Compuesto (TCAC)⁴, consolidándose como el segundo mercado más grande de América Latina bussiness to bussiness por detrás de Brasil, y demostrando que se trata de un mercado en continuo crecimiento (PricewaterhouseCoopers, 2017).

La derrama económica es bastante apetecible para esa cadena de valores, y si a eso le agregamos que no hay regulación en la reventa, nosotros mismos los estamos llevando al paraíso económico del crecimiento y sin pago de impuestos justos y todo a costa de los consumidores.

³ El informe Entertainment and Media Outlook México 2016-2020 de la consultora PricewaterhouseCoopers (PwC) analiza el sector del entretenimiento y su evolución para los próximos años tomando como referencia 12 categorías entre las que destacan: la televisión, el cine, la música y la publicación de libros.

⁴ Término utilizado para cotejar las tasas de crecimiento de dos inversiones durante un periodo determinado de tiempo mediante la comparación de medidas como el ingreso, el nivel de producción, el número de usuarios registrados, etcétera.

Gráfica 1. Industria de Entretenimiento y Medios en México con un crecimiento acelerado



Fuente: tomada de Global Entertainment & Media Outlook 2021-2025 de PwC, Omdia, World Association of Newspapers and News Publishers, European Audio Visual Observatory.

Nota de la fuente: 2020 incluye los últimos datos disponibles. Los valores de 2021-2025 son proyecciones.

Para 2021⁵, de acuerdo con el Global Entertainment & Media Outlook 2021-2025, la industria de Entretenimiento y Medios a nivel global sufrió cambios significativos por motivo de la pandemia Covid-19, pero se preparaba para una recuperación acelerada. La caída de 80% en los ingresos de los cines, de 31.48% en publicidad exterior y de 77.90% de los eventos de música en vivo son ejemplos de cómo en 2020 la pandemia Covid-19 impactó en la oferta de ciertos productos y servicios de la industria. Sin embargo, el reporte proyectó un crecimiento de 6.47% para 2021 y 7.13% para 2022, lo que equivale a ingresos por más de 22 mil millones de dólares para el año en curso (mdd) (Gráfica 1).

En 2022, después del efecto de la pandemia, Fitch Ratings subió la calificación nacional de largo plazo de la Corporación Interamericana de Entretenimiento (CIE), S.A. de C.V. El alza de la calificación refleja la expectativa de una normalización de las operaciones más pronta de lo anticipado debido a la posición de liquidez fuerte

⁵ Tomada de Global Entertainment & Media Outlook 2021-2025 de PwC, Omdia, World Association of Newspapers and News Publishers, European Audio Visual Observatory

y estructura de capital sólida de la compañía. Tras la venta de 11% del segmento de entretenimiento (OCESA) y 51% del segmento de eventos especiales privados, la escala de negocios e ingresos consolidados de CIE disminuyó, pero CIE mantiene 49% de participación en OCESA y continuará organizando eventos especiales para el sector público, como la Fórmula 1 en México, al menos hasta 2023 (Fitch Ratings, 2022).

Todos estos ingresos exponenciales de venta masiva, la reventa ilegal aparece y acapara el boletaje para después encarecerlos por la vía legal y llevarlos a la clandestinidad, veamos cómo está la reventa en otros países⁶.

La monopolización del mercado de venta y reventa de boletos para espectáculos y eventos no es exclusiva de México. En 2018 uno de los casos más sonados fue el cierre de Seatwave, plataforma de reventa legal propiedad de Ticketmaster que operaba en Europa. En un comunicado la empresa anunció el cierre de su plataforma tras las numerosas críticas y denuncias que se habían generado por el hecho de que la plataforma de venta de boletos contaba con un sistema de reventa que ofrecía estos mismos a precios. Al respecto la multinacional expresó: *“hemos oído vuestras peticiones y os hemos escuchado: las webs de mercado secundario ya no os convencen y sabemos que estáis cansados de ver cómo otras personas compran entradas solo para venderlas y obtener un beneficio económico”* (Ticketmaster, 2018).

La operatividad de las empresas de reventa online dentro de los países de Europa —como Ticket-bis o Seatwave— fue analizada en investigaciones académicas al actuar de manera legalmente dudosa, **amparándose en el vacío legal existente en los países** (Pacheco, 2016). **Las**

⁶ [4Venta Reventa Boletos Mtra. Lorena VázqueznsBelisarioDomínML 223.pdf](#)

críticas de los consumidores se han centrado en la inexistencia de garantías legales y en la libertad para el establecimiento de los precios respecto del original.

En España la reventa callejera o ambulante de boletos es ilegal, y al infractor, además de decomisársele los boletos, se le podrá imponer una multa que va desde 601 hasta 30 mil euros, al considerarse una infracción grave; aunque las respuestas según cada Comunidad Autónoma son distintas porque se trata de una competencia transferida por el Estado (Real Decreto 2816, 1982, artículo 67.2). Sin embargo, existe un vacío legal en cuanto a la venta de boletos a través de internet (al igual que ocurre en México); y lo mismo ocurre en el caso de la reventa legal a través de plataformas en el mercado secundario.

En Francia y Bélgica la reventa especulativa de boletos con carácter lucrativo está prohibida, no sólo en la calle sino también a través de internet. En el caso francés, la reventa se encuentra tipificada como infracción penal y se castiga con multas elevadas (Navarro, 2018).

En Estados Unidos de América las plataformas de reventa legal que operan dentro del mercado secundario gozan de mayor comodidad gracias a que una gran parte de las entradas que salen a la venta no lo hacen directamente a través del mercado primario, sino que van directamente a revendedores autorizados por los propios promotores y organizadores de los eventos (Gutiérrez, 2018b). En este caso, la reventa de boletos vía online se ha convertido en

una práctica habitual que opera dentro del mercado sin grandes oposiciones, tanto a nivel federal como estatal.

En América Latina la regulación en este ámbito también parece escasear. En Colombia, TicketShop —propiedad de Comercializadora de Franquicias S.A.— **fue duramente criticada por dudosas actuaciones en la venta en línea de boletos para eventos futbolísticos y la posible desviación de boletos al mercado secundario** (Archila, 2017). Por ello, se propusieron medidas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) como el sorteo de los boletos con opción a compra entre los interesados al evento, la **limitación del número de boletos que puede adquirir cada particular o, incluso, la impresión del nombre del comprador en el propio boleto.**

Argentina ha tomado medidas más drásticas de carácter legal en cuanto a la reventa ilegal de entradas para recitales y eventos futbolísticos a través de cualquier medio. **La Ley número 5174 que modifica el artículo 91 del Código Contraconvencional de la Ciudad de Buenos Aires sanciona con multas de 2 mil a 30 mil pesos, y diez días de arresto, a todo aquel que trate de lucrar con la reventa de entradas de carácter artístico o deportivo.** Sin embargo, la legislación no trata el tema del uso de plataformas de reventa legal, sino que las sanciones caen sobre los particulares (Clarín, 2014).

Como se puede apreciar, en Francia, Bélgica está totalmente prohibido incluso en Francia es un delito penal excelente medida, así en Argentina contemplado en sus leyes de manera específica, del cual nosotros como mexicanos nos hemos

quedado rezagados en actualización de Leyes, sigue siendo un fenómeno presente, en México no estamos ajenos a ello, por lo que tenemos que hacer énfasis en especificar en la Ley para limitar el actuar de estos infractores de la misma.

En una nota del Diario Milenio del 11 de octubre de 2017 mediante el sistema Twickets, se intenta controlar me permito citar la nota⁷:

Servicio de reventa de boletos llega a Estados Unidos

En **Twickets** se podrán comprar entradas a espectáculos a igual o menor precio al precio original; Adele y Ed Sheeran apoyan este servicio en Europa.

A partir del miércoles en Estados Unidos se podrá usar un nuevo servicio llamado Twickets para la reventa de boletos a igual o menor precio. La plataforma, que ya existe en Europa, cuenta con el apoyo de artistas como Adele y Ed Sheeran.

El fundador Richard Davies dijo que con el nuevo sistema los fans podrán comprar entradas sin tener que pagar los precios inflados de los revendedores.

"Lo que buscamos es ofrecer una alternativa para los fans genuinos que quieren tratar bien a los otros fans **sin tener que recibir ganancias exageradas**", dijo Davies. "Nuestro objetivo no es acabar con los revendedores. Los fans merecen tener sus alternativas. Pero simplemente no queremos que sean víctimas de un desfalco".

OBJECT]Twickets, lanzado en el Reino Unido en el 2015, se ha asociado con Adele, Sheeran, Mumford & Sons y

⁷ [Servicio de reventa de boletos llega a Estados Unidos - Grupo Milenio](#)

Queen. La empresa dice que también ha vendido unos seis mil boletos para One Direction.

Adele usó Twickets para vender las entradas al concierto que ofreció en Estadio de Wembley en el 2016. Este año la empresa incursionó en Australia en asociación con Sheeran.

Davies dijo que los usuarios le han ahorrado a otros fans más de 20 millones de dólares gracias al uso de Twickets en el Reino Unido, pues les han salvado de tener que ir a revendedores. Expresó esperanzas de que la nueva plataforma revolucione la industria de la venta de boletos al permitirle a los artistas vender directamente las entradas a su precio auténtico.

"Hemos contado con el apoyo de artistas, organizadores de eventos y compañías disqueras", dijo Davies. "Aparte de cualquier respaldo que nos ha dado algún artista, hemos dependido de los fans corriendo la voz. No hemos gastado nada en mercadeo. La gente corriendo la voz sobre el servicio, es una parte importante de lo que hacemos".

Todo indica que a través del acuerdo entre artistas y promotores funciona ese mecanismo, pero sigue habiendo un cobro extra sobre el precio nominal del boleto por Twickets⁸

⁸ [Twickets - La plataforma de compraventa de entradas entre fans, siempre a su precio original](#)

TU PLATAFORMA **ÉTICA** DE REVENTA DE ENTRADAS

ENTRADAS A LA VENTA EN
TIEMPO REAL →

El mayor sitio de reventa de entradas entre fans del Reino Unido. El único servicio que limita los precios al valor nominal (más gastos).

SOBRE NOSOTROS

Twickets es una plataforma de reventa de entradas entre fans que permite la venta de entradas a precio original (+gastos) de forma segura. Comenzó como una simple cuenta de Twitter con un simple propósito - crear una forma más justa a través de la cual los verdaderos fans puedan ver a sus artistas favoritos sin tener que acudir a plataformas que permiten la reventa de entradas a precios abusivos. Nuestra misión es facilitar la compraventa de cualquier entrada, para cualquier evento, en cualquier parte del mundo, siempre a un precio no superior al original (+ gastos).

Tarifa de Twickets:

10-15% del precio de venta*

Envío:

El coste del envío será cubierto por el comprador

Es un sistema que solo funciona en Inglaterra, Estados Unidos y Canadá, pero en sus mismas palabras del fundador Richard Davies: **“sin tener que recibir ganancias exageradas”, el termino exageradas está implicando que si hay una ganancia aunque no abusiva desde el punto de vista de él, y en la misma plataforma de ellos dice claramente entre paréntesis en dos veces: “(+ gastos)”, en donde dice: “tarifa de Twickets del 10-15 % del precio de venta*”, en el apartado de envío menciona: “el coste del envío será cubierto por el comprador”**. Por lo que sigue representando un cobro adicional.

En México los más sonados para reventas de boletos son Viagogo y Stubhub, pero siguen presentado inconformidades por los consumidores, en una nota de Sónica del 9 de febrero del 2022⁹.

EVENTOS

¿Viagogo o Stubhub? Conoce cuál es el mejor sitio de reventa legal de boletos para conciertos

¿Viagogo o Stubhub? Conoce cuál es el mejor sitio de reventa legal de boletos para conciertos en México.

Los grandes **conciertos** han regresado a México, después de un largo periodo sin música en vivo. Por consiguiente,

⁹ [¿Viagogo o Stubhub? Conoce cuál es el mejor sitio de reventa legal de boletos para conciertos - Sónica](#)

también han venido las temidas ventas de **boletos** que, al menos con la visita de grandes artistas como Coldplay y Bad Bunny, han impresionado por la cantidad de gente interesada en obtener un acceso y la **disponibilidad de los mismos en reventa a precios ex-orbitantes**.

Quizás en más de una ocasión has considerado comprar **boletos** para **conciertos** fuera de los portales oficiales y de primera mano, es decir, en sitios de **reventa**, los cuales pueden presentarse como una alternativa, relativamente, segura, en comparación con revendedores físicos. Es por eso que, a continuación, te presentamos una comparativa de los re-sellers legales disponibles en México.

¿Cuál es el mejor sitio de reventa legal de boletos para conciertos?

- **Viagogo**

Viagogo es una de las plataformas más populares de **reventa** de **boletos** a nivel mundial y tiene presencia en más de 40 países. En ella, de acuerdo a sus políticas, se puede tanto vender como comprar entrada para cualquier **concierto** del cual ya no queden localidades en sitios oficiales.

De acuerdo con las preguntas frecuentes de su portal, a cualquiera de las dos partes, tanto al ofertante como demandante, se les cobran tarifas de venta y de reserva, respectivamente, mismas que no son del todo claras.

A pesar de que tienen una política que garantiza la obtención de **boletos** auténticos y cualquier trámite de

devoluciones o descontento, **durante años han aparecido quejas contra su servicio de atención al cliente y devoluciones. Incluso, se han generado iniciativas en sitios como Change.org, donde solicitan el cierre de este servicio.**

En ocasiones, también se reportan eventos falsos que surgen al interior de su catálogo de reventa o la disponibilidad de asientos que no corresponden al mapa original del concierto. Finalmente, todos estos factores terminan por generar desconfianza y aunque es probable que consigas boletos genuinos, al igual que en un proceso de compra por otra vía no oficial, tendrás que estar atento a no sufrir estafas.

- **Stubhub**

De acuerdo con información de la empresa, Stubhub es una compañía que surge de eBay, una de las plataformas de venta de productos por internet más importantes del mundo. Aunque esto podría representar un indicio de calidad, en realidad parece que también **hay bastante descontento respecto al público y la forma en la que opera.**

Según información de su página web, esta opción de **reventa** ofrece un servicio de garantía registrada como "Fan Protect", que blinda ante cualquier imprevisto al comprador y al vendedor, incluso prometen tanto la devolución en caso de cancelación como la recuperación del total del precio de boletos si es que el comprador no cubre el total o realice un fraude.

No obstante, parece que **el mayor fallo de esta plataforma no es la seguridad, sino el pobre servicio de atención al cliente** y, aunque el diseño del portal atrae más confianza que Viagogo y además el catálogo no presenta ningún evento falso, encima de que la oferta de **boletos** para cada evento es bastante amplia, parece que cualquier inconveniente puede llegar a ser hasta imposible de resolver.

En conclusión, lo mejor será comprar con bastante cautela incluso al interior de estos portales de **reventa de boletos** establecidos. Cualquiera que elijas, como vendedor y comprador, revisa detenidamente las políticas y tarifas para que no tengas sorpresas posteriores. Finalmente, lo mejor siempre será tener ofertantes genuinos y honestos y compradores informados y que estén atentos a la forma en la que ocupan su dinero.

¿Ya has utilizado alguna de estas plataformas? Déjanos tus comentarios y recuerda seguirnos en nuestras redes sociales para más información de tus artistas favoritos.

Nuevamente aparte de generar una garantía al 100% hace cobros de comisión tanto al vendedor como al comprador y saben por qué?, precisamente por no estar regulado de manera clara en la Ley.

Pasemos a otra nota de interés sobre el tema en cuestión, de un medio electrónico llamado Renegado, al inicio que menciona castigo con 30 días de salario mínimo es solo en la Ciudad de México¹⁰.

¹⁰ [ShowBisnes: ¿Existe la reventa legal en México? \(renegado.com.mx\)](http://ShowBisnes.com.mx)

ShowBisnes: ¿Existe la reventa legal en México?

La mayoría de los boletos en México se comercializan por Ticketmaster o Superboletos, pero los demás van a la calle y acaban en la reventa ilegal **que la ley castiga hasta con 30 días de salario mínimo o en la reventa...¿legal?**

Sí, la reventa vía Internet no está tipificada como delito por eso, el resto de las entradas se vende en Facebook, vía WhatsApp y en páginas como Stubhub o la empresa mexicana Bolettos.

Según datos de StubHub, **el 40% de las entradas para espectáculos y eventos deportivos no se vende en el mercado primario y terminan en el secundario.** Ahora, me entero, que StubHub y Viagogo, dos de las empresas más grandes de venta de boletos en el mercado secundario se fusionaron.

El 8 de septiembre de 2021. Digital Fuel Capital, empresa de operaciones de inversión enfocada en construir líderes en comercio electrónico, recibió la aprobación de la Autoridad de Competencia y Mercados (CMA) para convertirse en el nuevo propietario de StubHub International. Aseguran que, **con la fusión de StubHub y Viagogo, los fanáticos ahora tendrán acceso a una selección más amplia de boletos y atención al cliente, dándoles mayor seguridad.**

Hace unos años, entrevisté a **Glenn Lehrman**, entonces **Global Head of Communication de StubHub** y me dijo que ellos podrían acabar con la reventa ilegal de boletos en México.

Me contó, que hace siete años se vendía 20% online y 80% en las calles; **ahora, el 90% se hace en Internet:** “*Con StubHub, compras de manera segura el boleto, lo bajas a tu teléfono y entras al evento. ¿Por qué irías a la calle a comprar y arriesgarte?*”, curiosamente, me explicó que **en México no es ilegal revender un boleto en Internet...** es ilegal venderlo en las calles. StubHub vende más de 30 millones de boletos en el mercado secundario o “reventa legal”, como se le conoce. **Un particular vende a través del portal, un boleto a otro, pagando una comisión sin arriesgarse en la calle.**

La empresa tenía mucho interés en México... detectaron que muchos mexicanos utilizaban la plataforma para asistir a eventos en los Estados Unidos y querían el mercado. **En aquel entonces, presumieron una alianza con Xolos, para la compraventa a nivel nacional e internacional de los boletos del Club Tijuana para sus partidos como local.** Pero después, les perdí la pista, la cuenta de Twieter de StubHub ya no funciona pero sí la página de los boletos donde se comercializan muchos boletos, ahora que se reactivó la industria del entretenimiento en vivo.

El mercado secundario para revender boletos es muy utilizado en el mundo; **sin embargo, no está exento de fallas y quejas.** Mientras que el mercado primario son los

boletos que se venden a través empresas como Ticketmaster o Super Boletos que en las últimas fechas con la pandemia y cancelación de conciertos han tenido problemas. **Solo vean lo que paso con BTS, los boletos se agotaron en segundos... pero sí hay en la reventa.** En fin, pronto tendremos más noticias de StubHub en el país...

Con todo lo mencionado en esta nota sabemos que hay inconformidades y quejas por parte de los consumidores, reitero de los cobros por comisión por parte de estas empresas y como bien dice la nota está prohibido revender en la calle, pero no así por internet, un caso reciente y ya por demás preocupante el reciente en un concierto de Taylor Swift, que llegaron con armas para mover a los compradores que estaban en la fila para comprar su boleto, tomado de un medio digital Indie Rocks¹¹.

REVENDEDORES AMENAZAN A FANS DE TAYLOR SWIFT EN BRASIL

Toda una locura la que se está viviendo durante la venta de boletos para The Eras Tour de Taylor Swift.

El mal de los revendedores es un problema que nos afecta desde hace ya bastantes años y del **cual todos hemos sido víctimas**, pues cada que se anuncia un concierto es el mismo caos de siempre.

El día de ayer durante la venta de boletos para el show de la cantante estadounidense que no ha pisado tierras brasileñas desde 2012, se volvió todo un problema pues

¹¹ [Revendedores amenazan a fans de Taylor Swift en Brasil \(indierocks.mx\)](https://indierocks.mx)

varios fans comenzaron a quejarse de lo violenta que se estaba haciendo la misión de poder conseguir boletos para [The Eras Tour](#), pues varios registraron y denunciaron que **revendedores los amenazaban con violencia**.

Los revendedores intentaron colarse entre las filas, tanto en São Paulo como en Río de Janeiro. Algunos fans fueron amedrentados con armas de fuego, garrotes de metal y amenazas verbales como: “vamos matar a golpes a estos maricones”. Además, declararon haber visto a otros sujetos disfrazarse de personas mayores o con discapacidad para obtener acceso preferencial en la fila de boletos.

Según O Globo, la policía lamentablemente ofreció poca ayuda, los fanáticos de [Taylor Swift](#) intentaron crear conciencia sobre el tema lanzando el hashtag **“T4F QUEREMOS RESPEITO”**, dirigido al promotor de conciertos brasileño T4F.

Estas situaciones van avanzando y no dudemos que ya se hayan dado casos en México o no falta mucho para que suceda, es menester de nosotros como legisladores poner atención y solución a todo esto.

Este tema de prácticas monopólicas, acaparamiento con el fin de elevar los precios está definido en nuestra **Carta Magna** en su artículo 28 que a la letra dice¹²:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos **quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas**, los estancos, las condonaciones de impuestos y las

¹² [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](#)

exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, **toda concentración o acaparamiento** en una o pocas manos de artículos de consumo necesario **y que tenga por objeto obtener el alza de los precios**; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí **o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados** y, en general, todo lo que **constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social**.

...

Todo ello con la ventaja de hacer pagar precios exagerados al consumidor, y nosotros como legisladores cruzados de brazos viendo como lucran ilegalmente para beneficio de unos cuantos.

En Leyes Secundarias también se menciona, en **La Ley de Competencia Económica** en sus artículos 9 3er. Párrafo, fracción I artículo 53 y fracción II artículo 56¹³:

Artículo 9. Para la imposición, en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos

¹³ [Ley Federal de Competencia Económica \(diputados.gob.mx\)](http://leyes.federales.gob.mx/leyes/ley-federal-de-competencia-economica)

Mexicanos, de precios máximos a los bienes y servicios que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, se estará a lo siguiente:

- I. Corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de que se trate. La Comisión determinará mediante declaratoria si no hay condiciones de competencia efectiva.
- II. La Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades y previa opinión de la Comisión, fijará los precios que correspondan a los bienes y servicios determinados conforme a la fracción anterior, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto. La Secretaría podrá concertar y coordinar con los productores o distribuidores las acciones o modalidades que sean necesarias en esta materia, procurando minimizar los efectos sobre la competencia y la libre concurrencia.

La Procuraduría, bajo la coordinación de la Secretaría, será responsable de la inspección, vigilancia y sanción, respecto de los precios que se determinen conforme a este artículo, de acuerdo con lo que dispone la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo 53. Se consideran ilícitas las prácticas monopólicas absolutas, consistentes en los contratos, convenios, arreglos o combinaciones

entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de las siguientes:

- I. **Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados;**

...

Artículo 56. Los supuestos a los que se refiere la fracción I del artículo 54 de esta Ley, consisten en cualquiera de los siguientes:

- I. Entre Agentes Económicos que no sean competidores entre sí, la fijación, imposición o establecimiento de la comercialización o distribución exclusiva de bienes o servicios, por razón de sujeto, situación geográfica o por períodos determinados, incluidas la división, distribución o asignación de clientes o proveedores; así como la imposición de la obligación de no fabricar o distribuir bienes o prestar servicios por un tiempo determinado o determinable;
- II. **La imposición del precio o demás condiciones que un distribuidor o proveedor deba observar al prestar, comercializar o distribuir bienes o servicios;**

...

Como podemos apreciar si se menciona el acaparamiento, el alza de precios, pero dado el momento en que se elaboraron estas leyes no se tenía contemplado el uso de la web, del internet para fines de venta, en esta Ley las reformas más recientes

se dieron el 20 de mayo de 2021, y eso en fracción IX Artículo 40 y Artículo 77, pero estas reformas nada que ver con la reventa de boletos vía electrónica, por lo que es tiempo de actualizar y poner orden en todo esto.

Como podemos ver aquí hay ganancias por todos imponiendo el porcentaje o precio de los boletos de reventa a su antojo sin topes ni ley que los limite to ello a costo del bolsillo del consumidor.

El propósito de esta Iniciativa es actualizar las Leyes ponerlas ad hoc de los tiempos que estamos viviendo, cuidando los intereses de los consumidores, en consideración de ese fan, admirador, fanático, aficionado, adepto, simpatizante, etc., que sin ellos, ni el artista, el promotor, el dueño del inmueble ni las boleteras digitales tendrían ingresos, es más ni existirían.

Con la inclusión en el párrafo que establezca que **“Estará permitida la reventa del boleto vía electrónica o cualquier otro medio digital siempre y cuando sea en su precio original o por debajo del mismo, para ello sea intermediaria y hecha en la plataforma de la empresa que emitió originalmente el boleto, todo ello sin un costo adicional por parte del vendedor ni de la boletera, para efecto de dar precio justo y certeza de legalidad del boleto”**.

De esta forma los revendedores ilegales no puedan lucrar con la plataforma al no poder fijar el costo del boleto por encima del precio de compra, poniendo esta infracción en calidad de grave, tanto al infractor como a la empresa responsables de la reventa con porcentajes elevados a gusto de ellos.

Con la finalidad de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios propuestos, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal de Protección al Consumidor

Capitulo VIII Bis de los Derechos de los Consumidores en las Transacciones Efectuadas a Través del uso de Medios Electrónicos, Ópticos o de Cualquier otra Tecnología

DICE	DEBE DECIR
Sin Correlativo	ARTICULO 76 BIS 2.- Estará permitida la reventa del boleto vía electrónica o cualquier otro medio digital siempre y cuando sea en su precio original o por debajo del mismo, para ello sea intermediaria y hecha en la plataforma de la empresa que emitió originalmente el boleto, todo ello sin un costo adicional por parte del vendedor ni de la boletera, para efecto de dar precio justo y certeza de legalidad del boleto.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 76 BIS 2 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE REVENTA DE BOLETOS.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se Adiciona el artículo 76 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en Materia de Reventa de Boletos.

ARTÍCULO 76 BIS 2.- Estará permitida la reventa del boleto vía electrónica o cualquier otro medio digital siempre y cuando sea en su precio original o por

debajo del mismo, para ello sea intermediaria y hecha en la plataforma de la empresa que emitió originalmente el boleto, todo ello sin un costo adicional por parte del vendedor ni de la boletería, para efecto de dar precio justo y certeza de legalidad del boleto.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en El Senado de la República a los 27 días del mes de junio del 2023.

ATENTAMENTE



SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ
DIPUTADO FEDERAL